



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS

1 DE LA COMPAÑIA ANONIMA " EDIFICIO
2
3 GONZALEZ- RUBIO S. A. " -----
4 En la ciudad de Gua-
5 yaquil, República del Ecuador, a cuatro de ABRIL de mil
6 novecientos setenta y siete, ante mí , ABOGADO EUSTORGIO
7 VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario Décimo Segundo del
8 Cantón , comparece el señor Félix González-Rubio Domenech,
9 casado , Ejecutivo , a nombre y en representación, en su
10 calidad de Gerente, de la Compañía " EDIFICIO GONZA-
11 LEZ-RUBIO S. A. " , como lo acredita con la copia de
12 su nombramiento , que se copiará en esta matriz; el com-
13 pareciente mayor de edad , ecuatoriano , con domicilio
14 y residencia en esta ciudad , capaz para obligarse y
15 contratar, a quien de conocer doy fe .- Bien instruido
16 en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma
17 de Estatutos, que a celebrarla procede , como queda ex-
18 presado, y con amplia y entera libertad , para su otor-
19 gamiento, me presenta la minuta y más documentos ha-
20 bilitantes del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : - Sír-
21 vase autorizar usted, en el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma
23 de los Estatutos , por prórroga de plazo de existencia de
24 la compañía anónima " EDIFICIO GONZALEZ- RUBIO S. A. " ,
25 así como las declaraciones que se determinan en las cláu-
26 sulas que siguen de esta minuta . - CLAUSULA PRIMERA : -
27 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pú-
28 blica, el señor Félix González-Rubio Domenech , en su ca-

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña
Ballén 418 — Telf. 515406

I

lidad de representante legal de la compañía anónima -
"EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A. ", como su Gerente , de a-
cuuerdo a lo que, al respecto, disponen los Estatutos de la
compañía.- El señor Félix González-Rubio Domenech , acre-
dita su calidad invocada , con la nota de su nombramien-
to, para que se inserte, su texto, en la presente escri-
tura pública.- CLAUSULA SEGUNDA : - Por escritura públi-
ca que autorizó el doctor Juan de Dios Morales Arauco,
Notario Público de Guayaquil , el día seis de febrero
de mil novecientos cincuenta y dos , inscrita en el Re-
gistro Mercantil de Guayaquil , el día quince de Febrero
de mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó la
compañía anónima " EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A." .- El
capital de la compañía fue de doscientos veinte mil su-
cres . CLAUSULA TERCERA : - La Junta General Extraordina-
ria de Accionistas de la compañía anónima " EDIFICIO
GONZALEZ-RUBIO S. A. " reunida el día cinco de Febrero de
mil novecientos setenta y siete , con la concurrencia de
accionistas que representan la totalidad del capital so-
cial, suscrito y pagado de la citada compañía anónima ,
resolvió, por unanimidad, de los accionistas presentes ,
reformular los Estatutos de la misma , prorrogando por vein-
ticinco años el plazo de existencia de la compañía que,
de otro modo , hubiera expirado el catorce de febrero
de mil novecientos setenta y siete. - En la referida
sesión de Junta General , también se facultó al Gerente
de la empresa , para que, como su representante legal, otor-
gue la escritura pública contentiva de la citada reforma



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

1 estatutaria, y de cumplimiento a las formalidades neces-
2 rias para el objeto. CLAUSULA CUARTA : - Supuestos los
3 antecedentes que se han determinado antes, y en cumpli-
4 miento con lo resuelto por la Junta General Extraordi-
5 naria de accionistas de la compañía anónima " EDIFICIO
6 GONZALEZ-RUBIO S. A. ", efectuada el día cinco de Febrero
7 de mil novecientos setenta y siete, el otorgante, a
8 nombre y como representante legal de la citada compañía,
9 eleva a escritura pública, por medio de la presente, la
10 Reforma a los Estatutos, en lo que atañe al plazo de exis-
11 tencia de la misma, en los términos del acta de la se-
12 sión de Junta General indicada, en la que se contiene
13 las declaraciones anteriores, y la expresión de voluntad
14 de la totalidad de los accionistas de la referida com-
15 pañia. - Determinadamente, el compareciente, declara que
16 la presente escritura pública, como lo indica antes, ver-
17 sa sobre la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos
18 de la empresa, en vista de lo cual, el plazo de existen-
19 cia, que era de veinticinco años, y que hubiera expirado
20 el día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y
21 siete, vendrá a expirar veinticinco años después. Para
22 este objeto se acompaña una copia certificada del ac-
23 ta de la indicada sesión de Junta General, para que se
24 copie en la escritura y forme parte integrante de la
25 presente escritura pública. - CONCLUSION : - Díguese, se-
26 ñor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son
27 necesarias, para la perfecta validez y firmeza de esta
28 escritura pública.- Angel Duarte Valverde. Abogado. Re-

I

gistro treinta y dos .- Hasta aquí la minuta.- N O M -

B R A M I E N T O.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil
novecientos setenta y seis.- Señor Félix González- Rubio
D.- Ciudad.- Cumple con participar a usted que la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " EDI-
FICIO GONZALEZ-RUBIO S. A. " , en sesión que ha celebra-
do el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted como GEREN-
TE de la misma, por el quinquenio mil novecientos setenta
y seis- mil novecientos ochenta y uno.- Con arreglo a lo
que determina el Estatuto de la compañía, corresponde a
usted la representación legal de la misma.- La compañía
"EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A." fue constituida por contra-
to que autorizó el Notario público de Guayaquil , doctor
Gonzalo Moreno Loor, el día seis de Febrero de mil novecien-
tos cincuenta y dos; y la escritura pública que lo contie-
ne fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el
día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.
Atentamente . Emilio LuqueSilva . Presidente. RAZON: Acep-
to en esta fecha, la designación de GERENTE de la Compañía
"EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A.", que me ha conferido la
Junta General Extraordinaria del día treinta de Septiembre
de mil novecientos setenta y seis. Félix González- Rubio
D.- Queda inscrito este nombramiento a foja veintidos mil
ochecientos sesenta y cuatro, número cuatro mil setecien-
tos cuarenta y siete del Registro Mercantil y anotado ba-
jo el número quince mil seiscientos del Repertorio, ar-
chivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos seten-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

1 ta y seis .- El Registrador Mercantil . Hector M. Alcívar
2 A. Abogado Hector Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mer-
3 cantil del Cantón Guayaquil . C OPIA . - ACTA DE LA JUNTA
4 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANO-
5 NIMA " EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A. ", CORRESPONDIENTE AL
6 DIA CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
7 En Guayaquil, a cinco de Febrero de mil novecientos seten-
8 ta y siete, a las nueve de la mañana , en el local de la
9 calle Pichincha , número trescientos treinta y cuatro, altos,
10 enb la sede social de la compañía anónima " EDIFICIO GONZA-
11 LEZ-RUBIO S. A. ", se reúnen los señores : Félix ; González -
12 Rubio Domenech , Josefina González-Rubio de Luque, Emilio Lu-
13 queSilva e Isabel González-Rubio de Laniado , con el objeto
14 de resolver acerca de la reforma de los Estatutos en lo
15 referente al plazo de existencia de la compañía , el mismo
16 que de no ser prorrogado, expirará al día catorce de Febre-
17 ro de mil novecientos setenta y siete.- El señor Emilio
18 Luque Silva, Presidente de la Empresa, antes de declarar
19 instalada la sesión, dispone que se cumplan los requisitos
20 legales relativos a la formación en la lista de asis-
21 tentes y de la nómina de accionistas, y ambos cometidos
22 los realiza el señor Félix González- Rubio, en su calidad
23 de Gerente, y como tal, Secretario de la Junta General.-
24 El señor Secretario informa a la sala que asiste todo el
25 capital social, representado del modo siguiente: Josefina
26 González-Rubio de Luque, propietaria de dos acciones de un
27 mil sures cada una ; señora Isabel González-Rubio de La-
28 niado, propietaria de dos acciones de un mil sures cada una;

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

1 niña Elizabeth Hall González-Rubio, representada por su
2 señora madre, propietaria de treinta y seis acciones, de
3 un mil sucres cada una; niño Richard Hall González-Rubio,
4 representado del mismo modo que su hermana, propietario
5 de treinta y cinco acciones de un mil sucres cada una; ni-
6 ña Ana María Luque González-Rubio, representada por su pa-
7 dre y representante legal, señor Emilio Luque Silva, propie-
8 taria de setenta y un acciones de un mil sucres cada una;
9 señor Félix González-Rubio Domenech, propietario de dos
10 acciones de un mil sucres cada una; niño Félix González-
11 Rubio Gutiérrez, representado por su padre y representan-
12 te legal, señor Félix González-Rubio Domenech, propietario
13 de veinticuatro acciones de un mil sucres cada una; niño
14 Ricardo González-Rubio Gutiérrez, representado también por
15 su padre, propietario de veinticuatro acciones de un mil
16 sucres cada una; y niña Sonia María González- Rubio Gutié-
17 rrez, representada del mismo modo que sus hermanos,
18 propietaria de veinticuatro acciones de un mil sucres cada
19 una. Por lo tanto, indica que el señor Secretario de la
20 Junta General, que, según los libros a su cargo, los accio-
21 nistas presentes y representados, nueve en total, repre-
22 sentan, en conjunto, doscientas veinte acciones de un mil
23 sucres cada una, que es todo el capital social, suscrito y
24 pagado de la empresa, por lo que hay quórum.- El Gerente de
25 la Compañía, señor Félix González-Rubio D., dispone que
26 la Junta General, empiece a tratar el asunto para el que
27 se ha instalado la presente sesión, y determina la necesi-
28 dad de que la Junta General resuelva si se debe o no debe



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

1 prorrogarse el plazo de existencia de la compañía, toda
2 vez que el plazo original expirará el día catorce de Fe-
3 brero de mil novecientos setenta y siete, pues la inscrip-
4 ción del contrato de constitución de la sociedad, que se es-
5 tableció para un plazo de veinticinco años, se efectuó en
6 el Registro Mercantil de Guayaquil, el día quince de Febre-
7 ro de mil novecientos cincuenta y dos. En este sentido ,
8 propone, de acuerdo a este criterio, que el artículo Cuarto
9 de los actuales Estatutos, quede sustituido, íntegramente,
10 por el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO : - PLAZO : - El
11 plazo de duración de la sociedad se fijó en veinticinco
12 años, contado desde la fecha de inscripción del contrato
13 constitutivo, en el Registro Mercantil de Guayaquil ; y
14 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 compañía, reunida el día cinco de Febrero de mil novecien-
16 tos setenta y siete, resolvió prorrogar dicho plazo, por
17 veinticinco años más ". - La Junta General de Accionistas ,
18 por doscientos veinte votos, es decir, por unanimidad, re-
19 suelve reformar en todas sus partes, la reforma estatuta-
20 ria propuesta por el señor Félix González-Rubio Demenech,
21 Gerente de la Empresa . Para concluir , la Junta General
22 resuelve que el señor Félix González- Rubio D. en su
23 calidad de Gerente y representante legal de la compañía,
24 proceda a ejecutar la resolución procedente de reforma de
25 Estatutos de la compañía , en los términos que que-
26 dan indicados en esta acta.- Y, por haberse tratado el
27 asunto para el que se instaló la presente Junta General,
28 el presidente concede un receso , para la redacción del

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

Ballén 418 — Telf. 515406

I

1 acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la
2 sesión, el Secretario de la Junta General, lee, en alta
3 vez, el texto que antecede, el mismo que es aprobado por
4 todos los accionistas presentes y, con lo que el Presidente
5 termina la sesión, a las diez y treinta de la mañana, sus-
6 cribiendo esta acta, todos los accionistas, en unidad de
7 acto, con el Presidente y Secretario de la Junta General ,
8 que certifica. f) Emilio Luque Silva. PRESIDENTE; f) Jose-
9 fina G-R. de Luque ; Isabel G-R. de Laniado ; f) p. Eliza-
10 beth y Richard Hall González-Rubio , Isabel González- Rubio
11 de Laniado; f) p. Ana María Luque G-R., Emilio Luque Sil-
12 va ; p. Félix , Ricardo y Sonia González - Rubio Gutiérrez,
13 Félix González- Rubio Domenech , REPRESENTANTE LEGAL ;f)
14 Félix González-Rubio Domenech . GERENTE - SECRETARIO DE
15 LA JUNTA GENERAL ".- CERTIFICO : que el texto del acta que
16 antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de
17 Actas de la compañía anónima " EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A.",
18 a mi cargo y al que me remito en caso necesario.- Guayaquil,
19 cinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete . -
20 Félix González- Rubio D.- Félix González - Rubio Domenech .-
21 GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL .- SON COPIAS ! -
22 El otorgante aprueba en todas sus partes la minuta
23 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública,
24 para que surta sus efectos legales. - Esta escritura
25 por su naturaleza, queda exonerada del pago de todo im-
26 puesto . - Leída esta escritura de principio a fin ,
27 por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste
28 la aprueba, se afirma , ratifica y suscribe conmigo ,

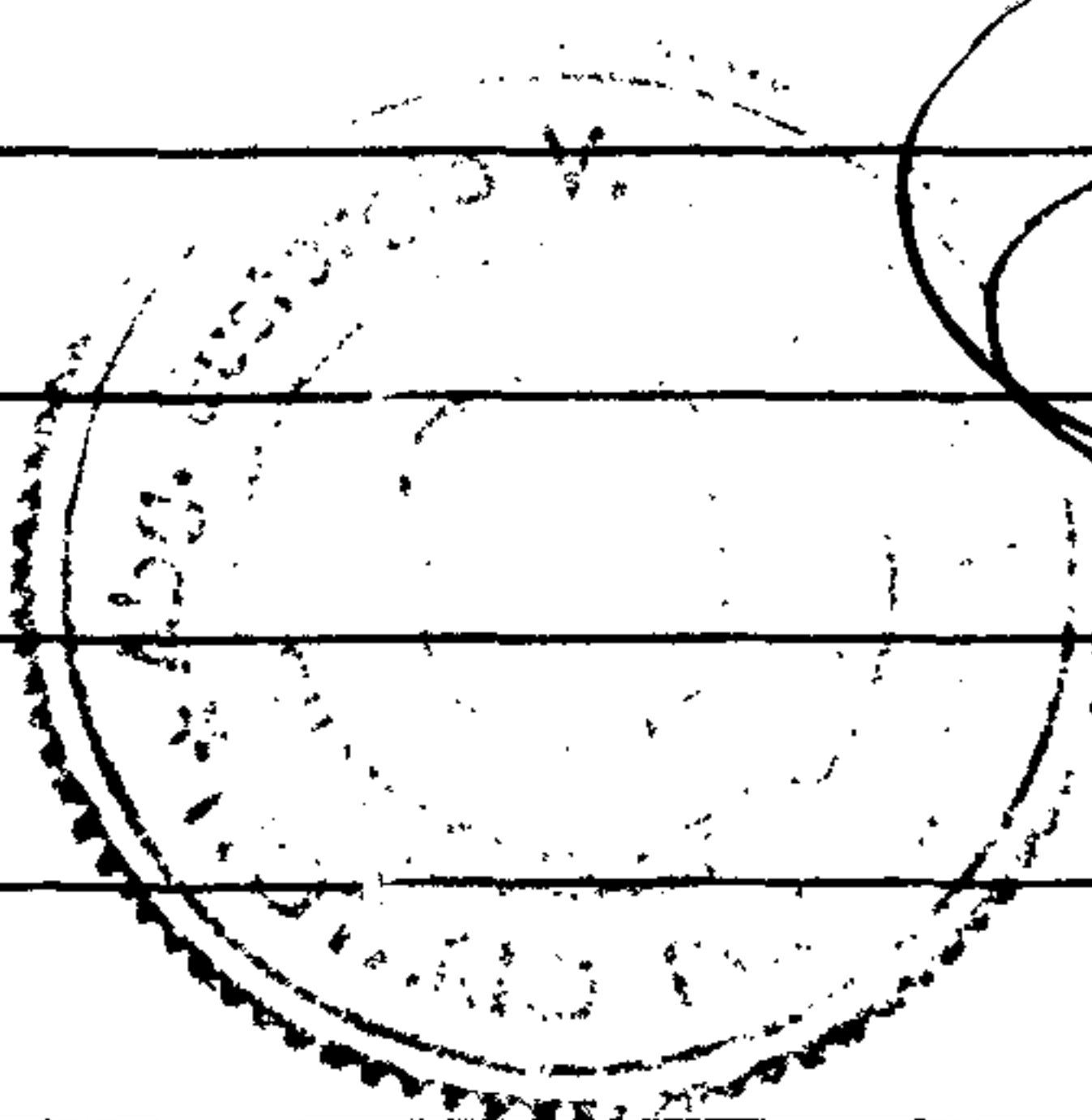


NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador

en unidad de acto, conmigo, de todo lo cual, DOY FE --
firmado) Félix González-Rubio D. -- EUSTORGIO V. TANDAZO
M. -- Enmendado: para - el - la - aprueba .novecientos.

Se otorgó ante mí ; en fe de éillo,

confiero este TERCER TESTIMONIO sellado y firmado en Guayaquil en el día de su otorgamiento.



Eustorgio V. Tandazo Maridueña
ABOGADO-NOTARIO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución número 7842 dictada el diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Reforma de Estatutos de la Compañía " EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A. " de fojas 31.785 a 31.794 número 6.593 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.938 del Repertorio. --Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos setenta y siete. -- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 314 del Registro

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña
Ballén 418 — Telf. 515406

I

Mercantil de mil novecientos cincuenta y dos y 30.743 del mismo Re-
gistro de mil novecientos setenta y siete al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos
setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
do por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publica-
do en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-
Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos setenta y siete.-

El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

